

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 21-0133 PH

Fecha de radicación: 17/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-00-03-0001-0114-000

MATRICULA INMOBILIARIA:

300-433969

DIRECCION DEL PREDIO:

Casa 14 Mz A Sector 2

BARRIO:

Cristal Alto

PROPIETARIO(s):

Oscar Giovanni Herrera Martinez, Marco Tulio Forero y Wilmar Alexis Leon

AREA DEL PREDIO: 59.587 m² USO:

Vivienda

AREA PRIVADA CONSTRUIDA:

144.36 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Diag. 19 Bis # 123 - 26

Posee un área privada construida de 44.95 m². Posee un área libre de 6.25 m². Área privada total de 51.20 m².

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Diag. 19 Bis # 123 - 28 Posee un área privada construida de 48.10 m². Área privada total de 48.10 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Diag. 19 Bis # 123 - 28 Posee un área privada construida de 51.31 m². Área privada total de 51.31 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 144,36 m², un total de área libre privada de 6,25 m², para un área Total Privada de 150,61 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción Nº 68001-2-21-0449 expedida la curaduria Nº 2 de Bucaramanga y Boletin de Nomenclatura N.º 0421 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga el 31 de agosto del 2018.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:

ALFREDO JOSE BERMUDEZ GARCIA

Matrícula

68700-27566

Se expide en Bucaramanga, el veintiseis (26) de enero de 2022

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

